Año de 1968 Viernes 10 de Mayo Núm. 57

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1422

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Convocatoria de vacante de una plaza de Marcador - Maquinista de la Imprenta Provincial

Lista de admitidos

(Base 6.ª de la Convocatoria de Concurso-Oposición.)

Don Pedro Martín Esteban.
Don Angel Paulino Arranz Matías.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de los interesados.

Segovia, 4 de mayo de 1968.—El Presidente, *Miguel-Angel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario, *A. Rodríguez Mas*.

1401

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por el Ayuntamiento de Cedillo de la Torre, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio - acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 1.750 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación de Cedillo de la Torre, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA, en término municipal de Cedillo de la Torre.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 16 de octubre de 1967 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 108.536,26 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha, será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 6 de mayo de 1968.—El Delegado Provincial.

1412

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juliana de Pablos Cerezo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, de 24 de diciembre de 1967, que resolvió reclamación número 50 de 1967, promovida contra liquidación practicada por Contribución Territorial Urbana por la vivienda sita en Segovia, calle de Juan Bravo, número dos, centro, pleito al que ha correspondido el número 187 de 1968.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

SUBASTAS

1413

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Subasta urgente de pastos

Por el presente edicto se anuncia la contratación en pública subasta de los pastos existentes en los pastizales sitos en «Navarredonda» y «Navalastorcas», del monte de los Comunes, perteneciente a esta Comunidad de Villa y Tierra, bajo las siguientes condiciones:

1.º Subasta: Se celebrará el día 22 de mayo, a las doce para el primero y a las doce treinta para el segundo.

2.º Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día 21 de mayo actual.

3.º Fianza: Para concurrir a la subasta, mil cuatrocientas pesetas, para cada uno de los aprovechamientos. Fianza definitiva el 6 por 100 del remate.

4.º Tasación: Pastizal de «Navarredonda»: 48.000 pesetas. Pastizal de «Navalastorcas»: 48.000 pesetas.

5.º Las proposiciones habrán de girar en alza, siendo desestimada automáticamente toda proposición que no cubra el precio de licitación señalado.

6.º Epoca del disfrute: mayo-octubre.

7.º Cabezas para el aprovechamiento: Pastizal de «Navarredonda»: 3.000 lanares o su equivalencia en vacuno. Pastizal de «Navalastorcas»: 3.000 lanares o su equivalencia en vacuno.

La subasta se contrae solamente para la siega del pastizal, no pudiendo aprovecharse el mismo con ganado directamente.

8.º Rigen en la subasta el plan de aprovechamiento de pastos, redactado por la Subdirección del Patrimonio Forestal y los pliegos de condiciones aprobados por esta Entidad, los cuales se exponen al público, a partir del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de la provincia, por espacio de ocho días a efectos de oir reclamaciones, encontrándose en la Secretaría de esta Comunidad durante las horas de oficina.

9.º Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que originen estos aprovechamientos.

Modelo de proposición: El usual en estos aprovechamientos.

Sepúlveda, 6 de mayo de 1968.—El Presidente, Angel Alonso Ortega.

CONCURSOS

1393

Ayuntamiento de Arcones

CONCURSO

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que sea publicado este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar la apertura de plicas presentada para optar al concurso de la música que ha de amenizar la feria durante los días 14, 15 y 16 de junio, fiesta principal del pueblo, 7, 8 y 9 de junio, Corpus Christi, Octava del Señor y San Miguel Arcángel.

Los concursantes presentarán sus proposiciones debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas y un sello de la Mutualidad Nacional de cinco pesetas, en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta al final y al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior señalado para el concurso.

Los proponentes acompañarán también, en sobre aparte, una declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se determinan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales de 9 de enero de 1953; carta de pago de haber constituido en la caja municipal la fianza consistente en la cantidad de 1.000 pesetas y el Documento Nacional de Identidad vigente.

La música estará compuesta por seis profesores, como mínimo.

El Ayuntamiento podrá adjudicar el concurso o declararle desierto, de acuerdo con el pliego de condiciones y en armonía de lo dispuesto en el artículo 15 del ya citado Reglamento de Contratación municipal.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes indicado.

Arcones, 3 de mayo de 1968.—El Alcalde, Angel Arribas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el día .... de .... de ..., se compromete a actuar con seis profesores músicos todos los días que constan en el anuncio de Concurso, por la cantidad total de .... pesetas.

Arcones .... de mayo de 1968.

1409

Ayuntamiento de Mozoncillo

En cumplimiento a lo acordado por esta Corporación de mi presidencia y a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la celebración de concurso previo a la contratación de un conjunto musical, compuesto de seis músicos, incluido su director, que durante los días 2, 3 y 4 de junio próximo, y 15, 16 y 17 de agosto del año en curso, amenice las fiestas patronales, con interpretación de bailables.

La apertura de proposiciones se verificará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que cumplan diez también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El concurso tendrá lugar conforme al pliego de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas y otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece de los días hábiles que medien desde la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para su apertura, en sobre cerrado, acompañando a la misma, en sobre separado, declaración jurada de no estar el proponente afecto por los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del citado Reglamento de Contratación, y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional de dos mil pesetas.

Las proposiciones serán redactadas y ajustadas al modelo normal establecido para esta clase de concursos.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar el conjunto de circunstancias económicas, artísticas o de cualquier otra clase que concurran.

Caso de quedar desierto este concurso, se celebrará el segundo a los tres días hábiles, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Mozoncillo, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, Mateo Conde.

1417

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas del concurso para contratación de los festejos taurinos a celebrar en esta localidad los días 13 y 16 de junio de 1968, con arreglo a los siguientes datos:

Los festejos consistirán en dos novilladas picadas, la del día 13 de cuatro novillos-toros y la del día 16 de cinco novillos, actuando el primero de los días dos novilleros que en la presente temporada estén actuando con picadores, y el segundo dos novilleros y un rejoneador.

La plaza será de cuenta del adjudicatario, montada en el lugar que el Ayuntamiento determine, metálica y con los servicios obligatorios y necesarios; tendrá una cabida mínima de 3.000 localidades de asiento, debidamente numeradas y ha de quedar totalmente instalada con cuatro días de anticipación al festejo para la debida certificación por el Técnico correspondiente.

El licitador podrá proponer otros espectáculos taurinos de mayor calidad, siempre que se observen las mismas condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, Impuesto de Menores, Hacienda, propaganda, Médico, Veterinarios y todos cuantos se deriven de estos festejos, así como los honorarios que correspondan, con arreglo a las disposiciones vigentes, a toreros, rejoneadores, picadores y todo el personal que intervenga o actúe en ambos espectáculos y se consideren necesarios u obligatorios; así como el pago de edictos y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios del expediente y formalización del reglamentario contrato; quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados del festejo a no ser la aportación que solicite el adjudicatario, que habrá de ser proporcionada con los precios de las distintas localidades y que le será abonada a la terminación de ambos espectáculos, una vez justificado debidamente el pago de todos los gastos y compromisos contraídos, previo acuerdo de la Corporación, en el que se consigne las deducciones que procedan por incumplimiento del pliego de condiciones.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a doce horas de todos los días laborales, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos, acompañando, además, en sobre separado los documentos determinados en el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación, resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal la cantidad de veinticinco mil pesetas, como garantía provisional, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del mentado Reglamento y Documento Nacional de Identidad.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos, sin que por la mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a aquel licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultando de la apertura de plicas y apreciándose las diversas circunstancias económicas y no económicas que concurriesen.

Más detalles en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1968 y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos a celebrar en Navas de Oro (Segovia), durante el mes de junio de 1968, se compromete a llevar a efecto dichos festejos con arreglo a las siguientes bases ...

(Fecha y firma del proponente)

Navas de Oro, a 7 de mayo de 1968.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1390

Ayuntamiento de Muñoveros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de aprovechamientos de productos de entresacas realizadas en el monte de estos propios, número 155 del Catálogo y año forestal 1967-68, queda expuesto al público en esta Secretaria, por el plazo de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones, durante dicho plazo.

Muñoveros, 3 de mayo de 1968.—El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

1392

Ayuntamiento de Arcones

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de la música que amenice las ferias y fiestas que constan en el pliego de condiciones, a los efectos de reclamaciones.

Arcones, 3 de mayo de 1968.—El Alcalde, Angel Arribas.

1394

ARCONES

Presupuesto extraordinario

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arcones, 3 de mayo de 1968.—El Alcalde, Angel Arribas.

1396

NAVAS DE ORO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en esta Corporación la cuenta general del presupuesto ordinario y la de propiedades o de administración del patrimonio, correspondientes ambas al ejercicio de 1967, sus justificantes y el dictamen de la Comisión municipal permanente por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Navas de Oro, 2 de mayo de 1968. El Alcalde.

1404

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la aportación municipal para las obras de construcción de un depósito elevado para el servicio de abastecimiento de aguas potables a la villa, presupuesto al que corresponde el número 1968/2, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cuéllar, a 27 de abril de 1968.—El Alcalde, Modesto Fraile.

1405

AGUILAFUENTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilafuente, 4 de mayo de 1968.—El Alcalde, Tomás Martín Torrego.

1407

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de una banda de música que amenizará las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, durante los días 14, 15, 16 y 17 de agosto próximo en esta localidad, se hace saber que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Cantalejo, 30 de abril de 1968.—El Alcalde, Agustín de Frías Tomero.

1408

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la celebración de festejos taurinos en esta ciudad, en los días 16 y 17 de agosto próximo, con motivo de las fiestas patronales, por el presente se hace saber que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Cantalejo a 30 de abril de 1968.—El Alcalde, Agustín de Frías Tomero.

1410

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en el concurso de contratación de un conjunto musical que amenice las fiestas patronales durante el año actual, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mozoncillo a 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, Mateo Conde.

1414

Castro de Fuentidueña

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días y a los efectos de oir reclamaciones, el pliego de condiciones que servirá de base a la contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales de esta localidad durante los días 2 y 3 de junio próximo.

Castro de Fuentidueña, 24 de abril de 1968.—El Alcalde, Juan Benito.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8